



Tribunal Supremo Electoral

~~103~~
103
~~125~~

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-88-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-129-2019
Formulario CM-2652
PODEMOS -PODEMOS-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá veinte de marzo del dos mil diecinueve.--

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PODEMOS - PODEMOS-**, por medio de su Representante Legal, **RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **PURULHA** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las designaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante sesión de comité ejecutivo nacional que consta en el inciso b) del punto SEGUNDO de la certificación de acta número trece guión dos mil diecinueve, de fecha nueve de marzo dos mil diecinueve, en virtud que la referida organización política no tiene organización partidaria en el Departamento de Baja Verapaz, b) Que el formulario CM 2652 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 2652, fue presentado dentro del plazo que establece la ley.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2652 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos, d) Que todos los candidatos, en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados, presentan constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos y consta que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, que se anexan al expediente, e) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación





Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-88-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-129-2019
Formulario CM-2652
PODEMOS -PODEMOS-

que se anexan al expediente, **excepto la constancia de antecedentes policiacos del candidato Ruandy Alexander Chòn Sis proclamado para el cargo de concejal titular III, en virtud que la boleta número cuatro millones, doscientos siete mil cuatrocientos veinticuatro no le correspondía.-**

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **PODEMOS -PODEMOS-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

CONSIDERANDO V

Que con fecha veinte de marzo del año en curso esta Delegación Departamental emite el previo a resolver y el listado de ampliación y modificación número veintidós guión dos mil diecinueve, con fecha diecinueve del mes y año en curso se le notifica al Representante Legal del partido en referencia y se corre audiencia por tres días a efecto de solicitarle nuevamente la constancia de carencia de antecedentes policiacos del candidato proclamado para el cargo de **concejal II**, con la misma fecha anteriormente indicada el Representante hace entrega de la referida constancia que si le corresponde al candidato mencionado, por lo que debe resolverse conforme a derecho.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso d), 214, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **PODEMOS -PODEMOS-** por medio de su Representante Legal **Ronald Ramiro Sierra López** declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **PURULHA** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Edgar Francisco Xoy Chòn** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 2652, II)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del





105
~~127~~

Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-88-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-129-2019
Formulario CM-2652
PODEMOS -PODEMOS-

Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **III) NOTIFIQUESE.**

Ricardo Adqui López
Delegado I Departamental
Registro de ciudadanos
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION.

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-129-2019
CM-2652

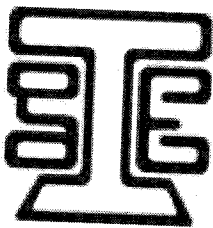
En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día viernes veintidós de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: Ronald Ramiro Sierra López, Representante Legal del Partido Político PODEMOS, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-88-2019 de fecha veinte de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a Juan Santa Cruz Cu, quien de enterado SI firmó. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Erick Rolando Roldán Córdón
Delegado I Auxiliar Departamental





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

| |
|------------|
| Formulario |
| 2652 |

~~123~~
101

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*PURULHA**

Organización Política PODEMOS

Fecha y hora: 23 de marzo de 2019 02:05

| Plaza | Boleta | Nombres: | CUI: | Fecha de Nacimiento |
|----------------------|---------------|---------------------------------|---------------|---------------------|
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Alcalde | 2261480251508 | EDGAR FRANCISCO XOY CHON | 2261480251508 | 03/12/76 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Titular 1 | 1820264771508 | JAIME ENRIQUE SEL ICHICH | 1820264771508 | 31/01/85 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Titular 2 | 1652597441501 | SILVIA LISSETH JUC MISTÍ DE BIN | 1652597441501 | 18/08/87 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Suplente 1 | 1876291881606 | MAYRA YANET FERNÁNDEZ DE LEM | 1876291881606 | 27/07/84 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular 1 | 2401236031608 | MANUEL ENRIQUE NORIEGA ICAL | 2401236031608 | 27/04/66 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular 2 | 1893349161508 | DANIEL AC XOL | 1893349161508 | 11/12/62 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular 3 | 2563939071508 | RUANDY ALEXANDER CHÓN SIS | 2563939071508 | 24/10/94 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular 4 | 3188664631508 | DARWIN ESTUARDO GARCIA QUEJ | 3188664631508 | 20/11/99 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular 5 | 1908965231508 | MARIO TUN POOU | 1908965231508 | 31/08/81 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Suplente 1 | 1699762111508 | PORFIRIO RAMIRO RAX LÓPEZ | 1699762111508 | 02/07/81 |
| Concejal Suplente 2 | VACANTE | VACANTE | VACANTE | VACANTE |